



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314363
0800-777-0237

RESOLUCION N° 269 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2025

Cde Expte. N° 0630-184/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 148/2025 EJE S.A. E/ INFORME S/ SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2025."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 148/2025, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de JUNIO 2025.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe de fecha 30 de Julio de 2025, que rola agregado a fs. 374/375.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 1099-ISPTyV/2024 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, adjunta, a fs. 368, tabla con los valores alcanzados en el mes de junio/2025.

Finalmente informa que la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$102.692.463,13) por los subsidios correspondientes al mes de JUNIO 2025, que corresponde a 15.321 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que, puede emitirse el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A. respecto a los subsidios correspondientes al mes de JUNIO/2025 por un monto total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$102.692.463,13) en un todo conforme con los términos sugeridos por el Depto. Control Tarifas de la Gerencia de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 269 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 AGO. 2025

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de **JUNIO/2025**, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018 y Resolución N° 1099-ISPTyV/2024, por la suma de **PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$102.692.463,13)**, correspondiente a 15.321 usuarios.-

ARTICULO 2º.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SUSEPU

